Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1699-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02714394- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE INSUMOS RUBRO REACTIVOS DE LABORATORIO - HEMOSTASIA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02714394- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, tramita la adquisición de insumos del rubro Reactivos de Laboratorio - Hemostasia, con la incorporación de equipos en préstamo por consumo para los Hospitales alta complejidad: L3 Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, y de mediana complejidad: L2 Hospital “Dr. Horacio Heller”, Hospital “Bouquet Roldán”, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependientes de la Región Sanitaria Confluencia; Hospital Villa la Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependientes de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur; Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén; Hospital Cutral Co - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región de la Comarca y Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que asimismo, la adquisición de estos insumos incluye además, la instalación, bajo la modalidad de préstamo por consumo, de los Coagulómetros para procesar todas las determinaciones requeridas en cada uno de los laboratorios mencionados;

Que estos insumos resultan imprescindibles para realizar análisis básicos de rutina, en este caso, como pruebas de coagulación, donde se incluyen estudios prequirúrgicos, anticoagulados, control de embarazo. Los pacientes afectados a estos temas son pacientes anticoagulados que deben ser monitoreados para que puedan cumplir con éxito el tratamiento, pacientes con patologías por déficit de factores de coagulación como Hemofilia A y B, pacientes con trombofilias como Síndrome Antifosfolipídico, entre otros;

Que las autoridades del Ministerio de Salud, procurando una gestión más eficiente de los recursos públicos, han solicitado la unificación de todos los contratos correspondientes a una misma área diagnóstica, en este caso se trata del área de Hemostasia y las pruebas de coagulación (de acuerdo a la complejidad de los laboratorios L2 y L3) y esto supone un fortalecimiento de la red, con una oferta de servicios estandarizada y equitativa y con la inclusión de equipamiento nuevo para los laboratorios;

Que resulta prioritario para la política sanitaria provincial garantizar la equidad territorial en la atención de la salud, asegurando que la totalidad de los usuarios del sistema público accedan a insumos para

diagnóstico de idéntico estándar de calidad, precisión y eficacia, independientemente de su localización geográfica o del nivel de complejidad del efector asistencial en el que se atiendan;

Que las cantidades de provisión se estiman en doce (12) meses de consumo y para el préstamo por consumo de los equipos en cuestión, tendrán un período de vigencia de treinta y seis (36) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, con acuerdo de ambas partes;

Que asimismo, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 48658, resultando el importe estimado en la suma de pesos un mil ciento cincuenta y seis millones novecientos setenta mil con 00/100 ($1.156.970.000,00);

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace para autorizar y aprobar la contratación de los renglones que resulten desiertos en la Licitación Pública, a fin de otorgar mayor agilidad a los procedimientos de compra;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura de ofertas;

Que dicha publicidad se efectuará de conformidad con lo establecido, conforme al Artículo 8°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con el presupuesto necesario para hacer frente al gasto, con cargo a la Actividad Específica ACE.005 - “Administración de Insumos Hospitalarios”;

Que el presente trámite cuenta con intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que el presente procedimiento se encuadra en los términos del Artículo 1°, Inciso a), y el Artículo 2°, Inciso a), del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 2758/95, Reglamentario de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del rubro Reactivos de Laboratorio - Hemostasia, con la incorporación de equipos en préstamo por consumo para los Hospitales alta complejidad: L3 Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, y de mediana complejidad: L2 Hospital “Dr. Horacio Heller”, Hospital “Bouquet Roldán”, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependientes de la Región Sanitaria Confluencia; Hospital Villa la Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, Hospital Junín de los Andes, Hospital San Martín de los Andes “Dr. Ramón Carrillo”, dependientes de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur; Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén; Hospital Cutral Co-Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región de la Comarca y Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la

Región Sanitaria Alto Neuquén.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2026-03488221-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2026-02850365-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: FACÚLTASE al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: DELÉGASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace la autorización y aprobación de la renovación de los insumos por el período del comodato de la presente Licitación Pública con acuerdo de ambas partes.

Artículo 6°: El importe estimado asciende a la suma de pesos un mil ciento cincuenta y seis millones novecientos setenta mil con 00/100 ($ 1.156.970.000,00), y será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Ejercicio 2027:

10 - L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	$ 1.156.970.000,00

Artículo 7°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 0381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.10.15 08:44:12 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.21 10:03:00 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.21 10:02:16 -03'00'